

**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**  
**FACULTAD DE DERECHO**  
**ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE DERECHO**



**- TESIS**

**LA MINERÍA ARTESANAL Y LA PERMANENTE INFRACCIÓN DE LA LEY  
DEL SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL**

**PARA OPTAR EL TÍTULO DE:  
ABOGADO**

**AUTORAS:**

**DIAZ REATEGUI, LOURDES SOLEDAD  
MARCELO CANALES, YANELL MARIA ANGELICA**

**ASESORA:  
DRA. GALLEGOS QUESQUÉN, PATRICIA**

**LIMA – PERÚ**

**DIC. 2010**

## **DEDICATORIA**

Dedicamos el presente a nuestros padres quienes son los que día a día se esfuerzan por hacer de nosotros mejores personas y profesionales.

Además este trabajo va dedicado a nuestros asesores, quienes nos apoyaron en todo momento y sin los cuales no sería posible la presentación de este trabajo.

## AGRADECIMIENTO

Al finalizar un trabajo tan arduo y lleno de dificultades como el desarrollo de una tesis para el título es inevitable que te asalte una muy humana emoción que te lleva a concentrar la mayor parte del mérito en el aporte que has hecho. Sin embargo, el análisis objetivo te muestra inmediatamente que la magnitud de ese aporte hubiese sido imposible sin la participación de personas e instituciones que han facilitado las cosas para que este trabajo llegue a un feliz término. Por ello, es para nosotras una verdadera oportunidad utilizar este espacio para ser justas y consecuente con ellas, expresándoles nuestros agradecimientos.

Debemos agradecer de manera especial y sincera a la Doctora Patricia Gallegos Quesquén por aceptarnos para realizar esta tesis bajo su dirección. Su apoyo y confianza en nuestro trabajo y su capacidad para guiar nuestras ideas han sido un aporte invaluable, no solamente en el desarrollo de esta tesis, sino también en nuestra formación como investigadoras. Las ideas propias, siempre enmarcadas en su orientación y rigurosidad, han sido la clave del buen trabajo que hemos realizado juntas, el cual no se puede concebir sin su siempre oportuna participación. Le agradecemos también el habernos facilitado siempre los medios suficientes para llevar a cabo todas las actividades propuestas durante el desarrollo de esta tesis. Muchas gracias doctora.

Y, por supuesto, el agradecimiento más profundo y sentido va para nuestras familias. Sin su apoyo, colaboración e inspiración habría sido imposible llevar a cabo esta dura empresa. A nuestros padres, por su ejemplo de lucha y honestidad...por ellos y para ellos!

## **PRESENTACIÓN**

Señores miembros del jurado, en cumplimiento de las normas que rigen la obtención de grados y títulos de la Universidad César Vallejo, de la ciudad de Lima, ponemos a su criterio la tesis: **“LA MINERÍA ARTESANAL Y LA PERMANENTE INFRACCIÓN DE LA LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL”** la cual presentamos con la finalidad de obtener el Título de Licenciado en Derecho.

Lima, Diciembre del 2010.

## RESUMEN

El Perú cuenta con un amplio marco legal en materia ambiental el cual tiene como uno de sus principales exponentes a la Constitución Política de 1993, puesto literalmente en su artículo 2, inciso 22, referido al derecho de las personas, dice textualmente lo siguiente: "Toda persona tiene derecho....a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de la vida". Por otro lado, el artículo 7 reconoce como un derecho de la persona el derecho a la salud, el que muchas veces se ve vulnerado por ilícitos ambientales y se encuentra íntimamente relacionado con el derecho a un ambiente sano.

El objetivo de la actual legislación ambiental es asegurar que cualquier actividad de aprovechamiento de los recursos que se encuentre dentro del ambiente, se realice en condiciones que no originen impactos negativos sobre las poblaciones o ecosistemas y que además se cumplen con los parámetros establecidos por las leyes creadas especialmente en esta materia para su adecuada protección, ya que es necesario que no se sobrepasen los límites establecidos para cada ámbito a legislar, puesto que todo ello debe ir en cumplimiento de la normatividad ambiental nacional, guías técnicas del sector y demás disposiciones legales vigentes.

La Ley General del Ambiente, entre otras normas, establece la obligatoriedad de la presentación de un instrumento de evaluación de impacto ambiental para todos los proyectos de obra o actividad de carácter público o privado que puedan provocar daños intolerables al medio ambiente, mas aun si de una verificación en el presente encontramos casos relacionados con los problemas latentes que está ocasionando la Minería Artesanal en nuestro país, puesto que como se conoce la misma se realiza en un nivel de operatividad un tanto precaria, ya que aquí solo interviene la mano del hombre, teniendo en cuenta que para estos efectos son los propios recursos naturales tales como el agua los principales perjudicados, en tanto se tiene que se dan los muchos casos en los que para separar los minerales de las impurezas se utilizan las aguas de los ríos causando con ello un impacto ambiental severo sobre estas y dañando de este modo la salud de la población en general.

Debido a este problema el Ministerio del Ambiente conocedor de la problemática que aqueja a nuestro país en sector ambiente ha creado distintas instituciones y leyes para aminorar este daño, teniendo como uno de sus principales a la Ley marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental (Ley 28245), dentro de la cual se puede apreciar a detalle los instrumentos de gestión ambiental, en la cual se puede encontrar como uno de estos al Sistema de Evaluación del Impacto Ambiental la misma que tenemos reflejada dentro de nuestra legislación como la Ley 27446 la misma que pone a detalle los procedimientos para realizar un adecuado estudio de los impactos que causan las distintas actividades ambientales dentro de ellas la actividad minera al medio ambiente con su actividad contaminante en perjuicio no solo del ambiente sino también de la misma población que reside en los lugares donde se lleva a cabo el mencionado proceso.

El problema antes detallado se tiene además porque no existe una adecuada fiscalización por parte de las autoridades competentes en este sector, puesto que también existe una inadecuada repartición de funciones ya que no se sabe con exactitud cuáles son las competencias de cada una de ellas no se encenrándose plenamente diferenciadas en la ley y debido a ello las exigencias y el procedimiento a realizar en materia de Evaluación de los impactos ambientales no son eficientes en la realidad ya que las normas existentes no cumplen con sus objetivos principales que es velar por la seguridad de las personas y aplicarse las sanciones a los que no cumplan con lo normado.

El presente trabajo, es de tipo jurídico dogmático y tiene como finalidad determinar si el daño el criterio a utilizar para determinar cuáles son las causas de que se configura una INFRACCIÓN DE LA LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL. Las técnicas usadas fueron libros, páginas web recopilación documental, lo que permite tener un soporte doctrinario jurisprudencial moderado sobre el tema materia de investigación.

Asimismo, el proyecto de investigación tiene como objeto principal dar a conocer a los estudiantes de Derecho y de otras escuelas profesionales la existencia e identificación de los Factores que influyen en la Infracción a la Ley del Sistema Nacional de Evaluación

del Impacto Ambiental para que con ello los mismos conozcan cuales son los principales problemas que se da en la aplicación de la Ley del Sistema de Estudio de Impacto Ambiental dentro de la Minería Artesanal en nuestro país para que de allí busquemos las posibles soluciones al problema, además de dar a conocer a los mineros artesanales como hacer el uso efectivo de la Ley y como los mismos pueden dar el adecuado cumplimiento a los parámetros establecidos por los legisladores de nuestro país.

## ABSTRAC

Peru has a comprehensive environmental legal framework which has as one of its main exponents of the 1993 Constitution, as literally in article 2, paragraph 22, referring to the right people, says the following: Everyone has the right to enjoy a balanced environment suitable for the development of life. "Furthermore, Article 7 recognizes a right of a person the right to health, which is often violated environmental tort and is closely related to the right to a healthy environment.

The aim of the current environmental legislation is to ensure that any activity that resource use is within the environment, takes place under conditions that do not cause negative impacts on populations or ecosystems and which also meet the parameters established by law in this area created especially for its adequate protection, since it is necessary not to exceed the limits for each area to legislate, since this must be in compliance with national environmental regulations, technical guides and other sector laws in force .

General Environmental Law, among other provisions, makes it obligatory for the presentation of an instrument of environmental impact assessment for all work projects or activities of public or private nature that may cause unacceptable damage to the environment, but even if verification in this case are related to the latent problems that are causing Artisanal in our country, because as we know it is done at a level somewhat precarious operation, since here only involved the hand of man, considering that for these purposes are those natural resources such as water main losers, as we have given the many cases in which to separate the minerals from impurities using water from rivers thereby causing severe environmental impact on them and thereby damaging the health of the population in general.

Because of this problem the Ministry of Environment expert on the problems affecting our country in environment sector has created various institutions and laws to reduce this harm, having as one of the principal Act under the National Environmental Management System (Law 28245 ), within which you can see in detail the environmental

management tools, which can be found as one of the System of Environmental Impact Assessment the same as we reflected in our legislation as the same as Law 27446 offers detailed procedures for conducting a proper study of the impacts caused by various environmental activities within the mining industry including the environment with its polluting activity to the detriment not only the environment but also from the same population living in places where carried out the aforementioned process.

The problem before there is further detail because there is no adequate supervision by competent authorities in this sector, since there is also an inadequate distribution of functions and we do not know exactly what the powers of each of them is not encentrándose fully differentiated in the law and because of that the requirements and procedure to be performed in evaluation of environmental impacts are inefficient in reality because the rules do not meet their main objectives is to ensure the safety of people and apply sanctions for not complying with the rules set forth.

This work is of a legal dogmatic and aims to determine if the damage criterion used to determine the causes of which constitutes a VIOLATION OF THE LAW OF THE NATIONAL SYSTEM OF ENVIRONMENTAL IMPACT ASSESSMENT. The techniques used were books, websites, documentary collection, which allows moderate support jurisprudential doctrine on the subject of research.

Also, the research project whose main object is to inform students of law and other professional schools the existence and identification of factors that influence the Violations of the National System of Environmental Impact Assessment as this them know which are the main problems occurring in the implementation of the Law of the Environmental Impact Study within the artisanal mining in our country away to seek possible solutions to the problem and also to inform the miners how to make effective use of the Act and how these can give the proper compliance with the parameters set by the legislators of our country.